

Quito 28 de noviembre de 2007

Sres:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Gonzalo
27 NOV 2007

17h00
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

36831

Escamear
30-11-07

aug

De mi consideración.-

Por medio de la presente le saludo muy cordialmente y a la vez le solicito muy comedidamente lo siguiente:

I

Que de acuerdo a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. , celebrada el día 26 de septiembre de 2007 se acordó por unanimidad autorizar la cesión de todas las participaciones de la compañía que le corresponden al socio Hernán Ramiro López Ortiz de nacionalidad ecuatoriano con cédula de Ciudadanía No. 0600795728 a favor del socio Dr. Ney Barrionuevo Pérez de nacionalidad ecuatoriano con C.C No. 1704079274, quedando el nuevo cuadro de participaciones de la siguiente manera: con el 80% de participaciones para el socio Dr. Ney Barrionuevo Pérez y, con el 20% de las participaciones para el señor José Reascos González, por lo que le solicito se sirva registrar en el Registro de Sociedades lo anteriormente señalado.

II

Que ratifico como domicilio de la Compañía AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. En la ciudad de Quito, en la Av. 6 de Diciembre S/N intersección: Pasaje Chalupas como indica el Registro Único de Contribuyentes 1792006694001 que adjunto a la presente.

Adjunto a la presente copias simples de:

- 1.- Registro Único de Contribuyentes de la Compañía;
- 2.- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios;
- 3.-El nombramiento de Gerente General.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


SR. HERNAN RAMIRO LOPEZ ORTIZ
C.C 0600795728
AUTOSPLATINUM
GERENTE GENERAL

OK. Ingresada. 2007/11/29 Jb



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA

**OTORGADA POR :
SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ Y SRA. NANCY SOSA AYALA**

**A FAVOR DE :
DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ.**

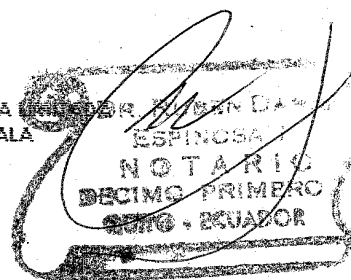
CUANTÍA: USD. \$ 80,00

b1.

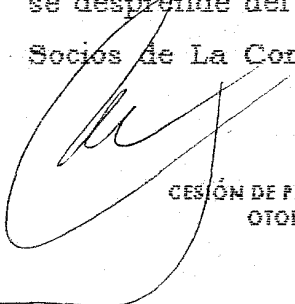
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos (02) de Octubre del año dos mil siete (2.007), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiendos en la naturaleza y resultados del mismo: El señor HERNAN LOPEZ ORTIZ, por sus propios derechos, de estado civil casado, la señora NANCY SOSA AYALA, por sus propios derechos, de estado civil casada; y, el doctor NEY BARRIONUEVO PEREZ, por sus propios derechos, de estado civil casado. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA
OTORGADA POR: SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ Y SRA. NANCY SOSA AYALA
A FAVOR DE: DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ.



quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la sesión de participaciones de La Compañía AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA. Al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES._ Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, por una parte en calidad de Cedente el Señor Hernán López Ortiz, Nancy Sosa Ayala, y por otra parte en calidad de Cesionario.- El Dr. Ney Barrionuevo Pérez, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse ante la ley y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante La Notaria Vigésima Segunda suplente del Cantón Quito, abogada Germania Soto Quinteros, por licencia de su titular Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veinte y uno de septiembre del año dos mil cinco, debidamente Inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número dos mil quinientos setenta y cinco, tomo ciento treinta y seis de fecha cuatro de octubre del dos mil cinco.- b) La Junta General de Socios de AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el veinte y seis de septiembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la sesión de todas las participaciones que le corresponde al socio señor Hernán López Ortiz, equivalente al veinte por ciento (20%) del Capital Social de La Compañía a favor del Dr. Ney Barrionuevo Pérez. Conforme se desprende del Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de La Compañía AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA que en



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADA POR: SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ Y SRA. NANCY SOSA AYALA
A FAVOR DE: DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

un folio útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de La Compañía AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA, Conforme se desprende del Acta adjunta el socio Señor Hernán López Ortiz, Nancy Sosa Ayala, mediante el presente instrumento procede a ceder ochenta participaciones que le corresponden respectivamente, equivalente al veinte por ciento del Capital Social de La Compañía, a favor del Dr. Ney Barrionuevo Pérez. En consecuencia, el Capital Social de La Compañía AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA quedará integrado de la siguiente manera que será el nuevo cuadro de Socios y de integración del Capital.

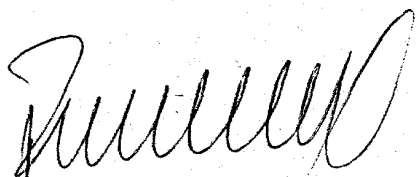
NOMBRE DEL SOCIO	PORCT.	CAPITAL	No DE PARTICIONES
Ney Barrionuevo Pérez	80%	USD \$ 320.00	320
José Reascos González	20 %	USD \$ 80.00	80
TOTAL	100%	USD \$ 400.00	400

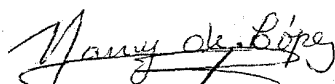
CUARTA.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de Norte América, precio que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción, a prorrata del respectivo porcentaje cedido al cesionario.- **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán

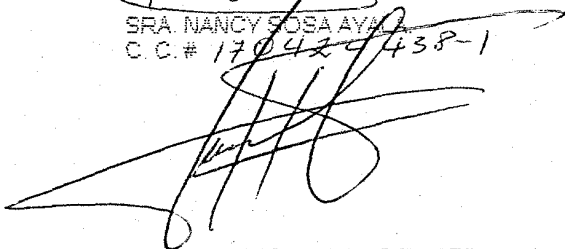
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUTOSPLATINUM COMPAÑIA LIMITADA
OTORGADA POR: SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ Y SRA. NANCY SOSA AYALA
A FAVOR DE: DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ.

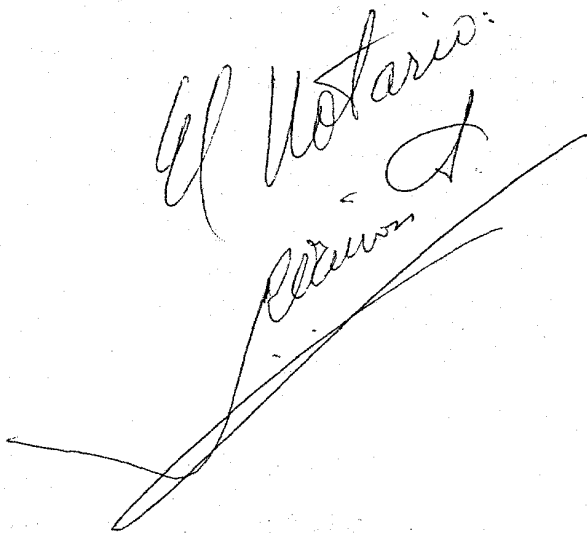
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

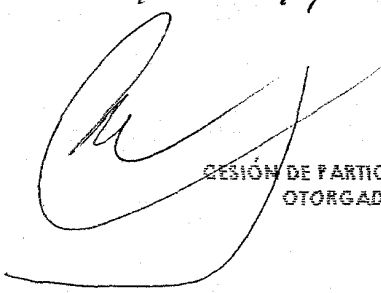
de cuenta del cesionario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Franklin Vásquez, Abogado con matrícula profesional número siete mil trescientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido integro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, los cesionarios declaran en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ
C.C. # 06007972-8


SRA. NANCY SOSA AYALA
C.C. # 170429438-1


DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ.
C.C. # 170407927-4


El Notario:


CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGADA POR: SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ Y SRA. NANCY SOSA AYALA
A FAVOR DE: DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOSPLATINUM CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 26 días de Septiembre del 2007 a la 11h00, en el local de la compañía ubicado en La Av. Seis de Diciembre y Pasaje Chalupas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de La Compañía AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. De conformidad con el siguiente detalle: El Doctor Ney Barrionuevo Pérez, propietario de 240 participaciones, el señor Hernán López Ortiz, propietario de 80 participaciones y, el señor José Reascos, propietario de 80 participaciones, es decir se encuentra presente y reunido el 100% del capital social que es de \$ 400,00. Los socios de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para al amparo de lo señalado en La Ley de Compañías los socios entran a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.

- Autorizar la cesión de todas las participaciones de la compañía que le corresponden al socio Hernán Ramiro López Ortiz, a favor del socio Dr. Ney Barrionuevo Pérez.

Preside La Junta el señor Hernán López Ortiz, en calidad de Gerente por ausencia del Presidente Señor Iván Villacís Vaca, ya que con fecha 9 de Mayo del 2007 cedió el 100% de sus participaciones que mantenía en La Compañía, y actúa como secretario ad-hoc, el señor Milton Tobar B. Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Hernán López, quien señala que se ha permitido convocar a esta Junta a efectos de resolver sobre la cesión de participaciones en La Compañía, y dado que han existido conversaciones anteriores a esta Junta, el Socio Sr. Hernán López Ortiz, ha expresado su acuerdo a ceder o transferir las mismas, solicita un pronunciamiento sobre este tema. Luego de varias deliberaciones los Socios de manera unánime acuerdan la transferencia de las participaciones de la siguiente forma:

El señor Hernán López Ortiz transfiere la totalidad de las 80 participaciones que posee en la compañía a favor del Dr. Ney Barrionuevo Pérez.

En consecuencia se ha dado cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Art. 115 de La Superintendencia de Compañías.

En base a la transferencia de participaciones que se acaba de acordar y resolver, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda establecido de la siguiente manera.

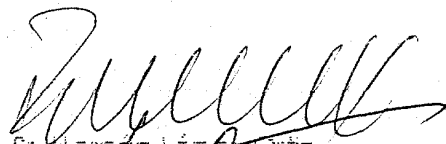
NOMBRE DEL SOCIO	PORCT.	CAPITAL	No DE PARTICIONES
Ney Barrionuevo Pérez	80%	USD \$ 320.00	320
José Reascos González	20 %	USD \$ 80.00	80
TOTAL	100%	USD \$ 400.00	400

DR. RUBEN D. ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

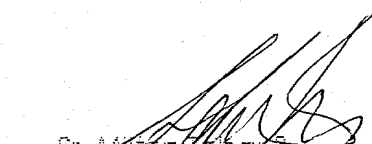
Los Socios expresan que esta negociación se ha dado en base al siguiente acuerdo: que el Señor Hernán López Ortiz, expresamente declara que la transferencia que hace de las participaciones que posee en La Compañía AUTOSPLATINUM CIA. LTDA. a favor del Dr. Ney Barrionuevo Pérez lo hace sin reservarse ningún beneficio ni utilidades, ni ningún otro asunto que pudiera tener derecho en la referida compañía, por su parte el Dr. Ney Barrionuevo Pérez, expresa que acepta la cesión de participaciones sin reserva de ninguna clase o naturaleza.

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado el que preside La Junta, concede un receso para la elaboración y aprobación de esta Acta. Reinstalada que es La Junta y una vez que se procede a dar lectura de la misma, de manera unánime los socios se pronuncian favorablemente, acordando aprobarla en su total contenido.

Cuando son las 12h00, se clausura La Junta firmando para constancia de todo lo dicho y resuelto los señores Socios en unidad de Acto.



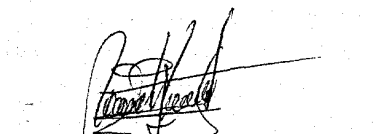
Sr. Hernán López Ortiz
GERENTE



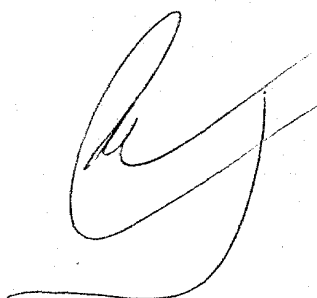
Sr. Milton Tobo B.
SECRETARIO AD-HOC



Dr. Ney Barrionuevo Pérez
SOCIO



Sr. José Reuscos González
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170424438-1
 SOSA AYALA NANCY YASMINE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 JUNIO 1955
 REGISTRO NACIONAL 009-1 0029 04843 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

Nancy de Lopez

ECUATORIANA***** V933314244
 CASADO HERNAN R. LOPEZ
 SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS
 RUBEN SOZA
 SEATRIZ AYALA
 26/07/2014 26/07/2002
 REN 0166120
 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 158-0176 1704244381
 NUMERO CEXULA
 SOSA AYALA NANCY YASMINE
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]

DR. NANCY DANIELA
 ESPINOSA I
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDULA DE CIUDADANIA No. 1704079274
BARRIONUEVO PEREZ NEY ISAIAS
13 MARZO 1974
COTACACHI/RANGUA/PINILDEPATA
13 017 0003
COTACACHI RANGUA
EL TONAL
54



EDN: 1704079274
CASADO
SUPERIOR
ISAIAS BARRIONUEVO
COTACACHI
13 MARZO 1974
COTACACHI RANGUA/PINILDEPATA

0164816



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMISION DE CONTROL DE VOTANTES PARA
LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

133-0033 NUMERO
1704079274 CEDULA
BARRIONUEVO PEREZ NEY ISAIAS

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
FIRMANTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060079572-B

LOPEZ ORTIZ HERNAN RAMIRO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

01 OCTUBRE 1950

001-0379 01134 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1950

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO NANCY Y SOSA

SUPERIOR COMERCIANTE

RUPERTO LOPEZ

LULA R ORTIZ

QUITO 29/07/2002

29/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0146312

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

117-0086 NUMERO

0600795728 CEDULA

LOPEZ ORTIZ HERNAN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

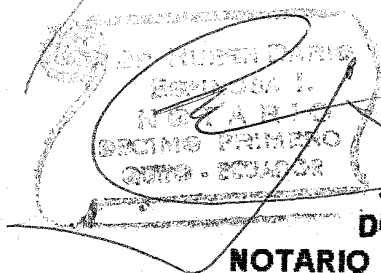
QUITO
CANTON

COMITE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DRA. ALLEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura
pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
AUTOSPLATINUM COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada por:
SR. HERNAN LOPEZ ORTIZ Y SRA. NANCY SOSA AYALA, a favor de
DR. NEY BARRIONUEVO PEREZ, firmada y sellada en Quito, a quince
de Octubre del año dos mil siete. -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada AUTOSPLATINUM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil cinco, ante la Abogada Germania Soto Quinteros, Notaria Vigésima Segunda Suplente del cantón Quito, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorgan los cónyuges señores Hernán Ramiro López Ortiz y Nancy Yasminne Sosa Ayala, a favor del señor Ney Isaías Barrionuevo Pérez, celebrada el dos de octubre del dos mil siete, ante el doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito.- Quito, a veintiséis de octubre del dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2575** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de octubre del dos mil cinco, a fs.2221 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **"AUTOSPLATINUM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de noviembre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

ng

